

*Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 5 de Noviembre de 2013, a las 13,00 horas:*

JG131105001 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.- Por **unanimidad** de los cuatro miembros de la Junta asistentes (uno de ellos se abstendrá en los puntos 14 y 15 por parentesco con el solicitante), se **ACUERDA** la aprobación del borrador del Acta de la anterior sesión, celebrada el pasado día 15 de Octubre de 2013.-

JG131105002 **OBRAS:** DON ANTONIO GARCÍA ÁLVAREZ, AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL, EN C/ JUAN CRIADO, 25.-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes que constan en el expediente tramitado.-

La Junta de Gobierno Local, órgano competente par el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **por unanimidad ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG131105003 **OBRAS:** DOÑA MARÍA VICTORIA GARCÍA GARCÍA, ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN A VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL, EN C/ JUAN CRIADO, 1.-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes que constan en el expediente tramitado.-

La Junta de Gobierno Local, órgano competente par el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **por unanimidad ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG131105004 **OBRAS. CEMENTERIO:** DOÑA TRÁNSITO SERRANO CASTRO, REVESTIMIENTO DE LA SEPULTURA NÚMERO 3 DEL PATIO 5º.-

**CONSIDERANDO:** El contenido la documentación aportada y de los expresados antecedentes e informes, la Junta de Gobierno, órgano competente para el otorgamiento o denegación de Licencias, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia solicitada,** debiéndose adaptar las obras a las normas constructivas fijadas en el informe del Sr. Arquitecto Técnico, y bajo la vigilancia del Sepulturero Municipal.-

**SEGUNDO.-** Que, con anterioridad al comienzo de las obras, el solicitante deberá satisfacer en la Tesorería Municipal la cantidad a que asciende la autoliquidación por obra menor obrante en el expediente, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

**TERCERO.-** La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior.

JG131105005 **OBRAS. CEMENTERIO:** DON VICTORIANO TORRES GALINDO, SUSTITUCIÓN DE TABICAS (REVESTIMIENTO EXTERIOR) DE SEPULTURA NÚMERO 25 DEL PATIO 3º.-

**CONSIDERANDO:** El contenido la documentación aportada y de los expresados antecedentes e informes, la Junta de Gobierno, órgano competente para el otorgamiento o denegación de Licencias, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia solicitada,** debiéndose adaptar las obras a las normas constructivas fijadas en el informe del Sr. Arquitecto Técnico, y bajo la vigilancia del Sepulturero Municipal.-

**SEGUNDO.-** Que, con anterioridad al comienzo de las obras, el solicitante deberá satisfacer en la Tesorería Municipal la autoliquidación por obra menor obrante en el expediente, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

**TERCERO.-** La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior.

JG131105006 **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DON JORGE ALBERTO ARIZA SERRANO, DE NAVE AGRÍCOLA EN C/ QUEVEDO, 3.-

**CONSIDERANDO:** El contenido de los mencionados informes y demás documentos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **por unanimidad ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG131105007 **OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN:** DOÑA CARMEN LARA LARA, EN NOMBRE PROPIO Y DE DON ANTONIO LUNA CRESPO, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN C/ VERACRUZ, 20.-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias y **por unanimidad ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose la misma otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior, y previo abono por el interesado del tributo municipal que corresponda, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

JG131105008 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA SARA MEDINA MORENO, EN C/ HUERTEZUELA, 31-A.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 27 y 28 de Agosto de 2013 respectivamente, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **una abstención** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose a la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131105009 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA SARA MEDINA MORENO, EN C/ HUERTEZUELA, 31-A.-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **una abstención** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por la interesada en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose a la solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131105010 **AGUAS. ACOMETIDA:** DOÑA MARÍA ORTIZ BAEZA, EN NOMBRE DE DON FRANCISCO VEGA COPADO, EN CAMINO DE LOS DEPÓSITOS (Parcela 87, Polígono 4 "El Jardinito").-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 22 y 23 de Octubre de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131105011 **AGUAS. SUMINISTRO:** DOÑA MARÍA ORTIZ BAEZA, EN NOMBRE DE DON FRANCISCO VEGA COPADO, EN CAMINO DE LOS DEPÓSITOS (Parcela 87, Polígono 4 "El Jardinito").-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131105012 **AGUAS. ACOMETIDA:** DON ÓSCAR DAVID RAMÍREZ LUNA, EN CAMINO DE LOS DEPÓSITOS (Parcela 87, Polígono 4 "El Jardinito").-

Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 22 y 23 de Octubre de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131105013 **AGUAS. SUMINISTRO:** DON ÓSCAR DAVID RAMÍREZ LUNA, EN CAMINO DE LOS DEPÓSITOS (Parcela 87, Polígono 4 "El Jardinito").-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones

higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131105014 **AGUAS. ACOMETIDA:** DON ANTONIO LUIS SERRANO SERRANO, EN CTRA. DE LA RAMBLA MARGEN DERECHO (Parcela 358, Polígono 4 "El Realengo").-

Tras advertirse por el Teniente de Alcalde del Grupo Andalucista que se abstendrá de emitir su voto en este punto y en el siguiente de solicitud de suministro de agua, por razón de parentesco con el solicitante, se ve la instancia de **Don Antonio Luis Serrano Serrano**, en demanda de licencia para **acometida de agua potable, con un caudal de 0,5 litros por segundo en solar sito en "Carretera de La Rambla, margen derecho (Porción terreno en Parcela 358, Polígono 4 El Realengo)"**, de esta localidad.

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 22 y 23 de Octubre de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la acometida solicitada**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

JG131105015 **AGUAS. SUMINISTRO:** DON ANTONIO LUIS SERRANO SERRANO, EN CTRA. DE LA RAMBLA MARGEN DERECHO (Parcela 358, Polígono 4 "El Realengo").-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local**, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) y la abstención en el voto mencionada **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131105016 **AGUAS. ACOMETIDA:** DON PEDRO UCEDA LUCENA, EN NOMBRE DE "HNOS. UCEDA LUCENA, C. B.", EN CTRA. DE LA RAMBLA MARGEN DERECHO (Parcela 358, Polígono 4 "El Realengo").-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 22 y 23 de Octubre de 2013, la Junta de Gobierno, con **tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la acometida solicitada**, con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-

sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

JG131105017 **AGUAS. SUMINISTRO:** DON PEDRO UCEDA LUCENA, EN NOMBRE DE "HNOS. UCEDA LUCENA, C. B.", EN CTRA. DE LA RAMBLA MARGEN DERECHO (Parcela 358, Polígono 4 "El Realengo").-

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos en el instruido para concesión de la acometida en los aspectos técnico y jurídico y concedida que ha sido en esta misma sesión, **la Junta de Gobierno Local, con tres votos a favor** (de los Tenientes de Alcalde de IULVCA y PP y el de la Presidencia) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro,** con el expresado caudal de 0,5 litros por segundo, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG131105018 **ESTABLECIMIENTOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD:** DON ÁNGEL SERRANO ROSAL, "VENTA DE ARTÍCULOS DE CICLISMO", EN AVDA. JUAN CARLOS I, S/N.-

Se da cuenta del escrito de **Don Ángel Serrano Rosal**, de 26 de Septiembre de 2013, mediante el que verifica en modelo normalizado Declaración Responsable de Actividad no sometida a Procedimiento de Calificación Ambiental o incluida en la Ley 12/2012, para cuya implantación se ha requerido la realización de obras o instalaciones, para la actividad de "*Venta de artículos de ciclismo*", con el nombre comercial de "*Ciclos Chaleco*", con acceso por Avda. Juan Carlos I, s/n., y sita en C/ Ramón y Cajal, 23, Local, de esta población.-

Vista y examinada dicha Declaración, así como la documentación que acompaña, e informes emitidos en el aspecto técnico por el Arquitecto Técnico Municipal, y en el jurídico por al Técnico del Servicio de Urbanismo, en fechas 9 y 29 de Octubre de 2013, **los asistentes toman conocimiento del expediente tramitado.-**

JG131105019 CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-La **Presidencia** informa sobre los siguientes asuntos de interés municipal: Autorización para enajenación de una parcela en el PPR-2; Adjudicación del contrato de servicios para investigación de fincas urbanas omitidas e incorporación al padrón de urbana; tramitación para adjudicación del contrato de obras del Desglosado 03 de la reurbanización de la Travesía de la CN-331, e informe de la Junta con las pautas para el asunto de los asentamientos en suelo no urbanizable.-

JG131105020 RUEGOS Y PREGUNTAS.- La **Presidencia**, a ruego del Teniente de Alcalde del PP, comprobará el estado de tramitación de una solicitud de licencia para conexión con la red de aguas del vecino que cita.-

Fernán Núñez, 7 de Noviembre de 2013.-

Vº Bº  
La Alcaldesa,

La Secretaria,